

DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y LACAS

D I L U C A C I A . L T D A .

Dirección: Ciudadela Plywood , Km. 9½ Panamericana Sur
Teléfonos: 670969 673501 673601 QUITO , ECUADOR

298
SOP25

Quito, 3 de Enero del 2002

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

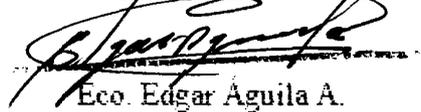
De mis consideraciones:

Por medio de la presente remito a Ustedes una copia de la cesión de participaciones y la nueva estructura de socios y sus respectivas participaciones en la Compañía DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y LACAS "DILUCA CIA. LTDA", para los fines consiguientes.

Sin otro particular, quedo de Ustedes,

Cordialmente.

Distribuidora de Lubricantes y Lacas
D I L U C A



Eco. Edgar Aguila A.
GERENTE

Sunguola
4 ENE. 2002
1200
Ordoñez
07-07-02
17E

OK. Ingresado. 2002.01.07. JB

SECRETARÍA GENERAL

2002 JAN - 4 A 9: 28

SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS



8PL



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPANIA DISTRIBUIDORA DE LUBRIFICANTES

LACAS, DILUCA CIA LTDA.

OTORGADA POR: Eco. EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO, Dra. NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO; y, SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO

A FAVOR DE: GISELLA EDITH AGUILA GALLARDO

CUANTIA: USD \$ 72,00

DI 4 C. M. C. L.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día miércoles diecinueve (19) de abril del año dos mil; ante mi DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, Notario Público Cuarto de este Cantón; comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte por sus propios y personales derechos, los señores Economista ¹ EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO, casado con MARIA EDITH GALLARDO GARCIA, quien comparece para dar su consentimiento, ² Doctora NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO, por sus propios y personales derechos, casada con Mario Silva Gómez, quien comparece para dar su consentimiento; la señorita SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO, soltera, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la señorita GISELLA EDITH AGUILA GALLARDO, soltera, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles, doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que se transcribe a continuación es el siguiente:- "SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas de la Notaria a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones, y Reforma del Objeto Social de la Compañía, de conformidad con las siguientes cláusulas:- PRIMERA:- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, por sus propios y personales derechos y como CEDENTES los señores Economista EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO, casado, Doctora NELLY SUSANA AGUILA

ARGUELLO, casada; la señorita SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO, soltera; y, en calidad de CESIONARIA la señorita GISELLA EDITH AGUILA GALLARDO, soltera, por sus propios y personales derechos.- Todos los comparecientes son ecuatorianos y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA:- ANTECEDENTES.- La compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA" se constituyó por escritura otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Doctor Nelson Galarza Paz el cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, con un capital social de seis millones de sucres, dividido en seis mil participaciones de un mil sucres cada una; capital que hallándose íntegramente suscrito y pagado corresponde el cuarenta por ciento al señor Hugo Gilberto Aguila Arguello, que representa a dos mil cuatrocientas participaciones; al señor Edgar Aguila Arguello, el otro cuarenta por ciento, que representa a dos mil cuatrocientas participaciones; y, el veinte por ciento restante a la socia María del Rocío Aguila Altamirano, que representa a un mil doscientas participaciones; b) Mediante escritura pública celebrada el veinte de mayo de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto del cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de participaciones entre los señores Ingeniero Hugo Gilberto Aguila Arguello y María del Rocío Aguila Arguello, como Cedentes; y, el señor Economista Edgar Eduardo Aguila Arguello y Doctora Nelly Susana Aguila Arguello, como Cecionarios, más en dicha escritura por un error involuntario se omite una serie de formalidades que imposibilitan su legal eficacia; c) Mediante escritura pública de Rectificación y Ampliación de la Cesión de Participaciones, celebrada el veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve en la Notaria Cuarta del Cantón a cargo del Doctor Jaime Aillón Albán, e inscrita en el Registro Mercantil el ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, en la que consta que el Capital Social de la compañía, quedó integrado de la siguiente forma: el señor Edgar Eduardo Aguila Arguello, es titular del cincuenta por ciento del capital social;



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

la señorita Sandra Aguila Gallardo, es titular del treinta por ciento del capital social; y, la señora Doctora Nelly Susana Aguila Arguello, es propietaria del veinte por ciento del Capital Social de la compañía. d) Mediante Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", en la sesión del día viernes siete de abril del año dos mil, resolvió por unanimidad: a) Autorizar a los socios, Doctora Nelly Susana Aguila Arguello ceda y transfiera la totalidad de sus participaciones en favor de la nueva socia Gisella Edith Aguila Gallardo; el señor Economista Edgar Aguila Arguello, cede y transfiera el veinte por ciento de sus participaciones en favor de la nueva socia, GISELLA Edith Aguila García.- **TERCERA:- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes y en virtud del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, en la sesión del día viernes siete de abril del año dos mil, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante, en la cual se resuelve por unanimidad que se proceda a realizar la cesión y transferencia de participaciones de la siguiente forma: a) La señora Doctora NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO, manifiesta su voluntad de vender y transferir la totalidad de sus participaciones que es titular en el Capital Social de la Compañía, esto es, del veinte por ciento, las que pone a consenso y consideración de la Junta.- Los socios de la Compañía, manifiestan que no se encuentran interesados en la adquisición, por lo que la Doctora Nelly Susana Aguila Arguello vende y transfiere dichas participaciones a Gisella Edith Aguila Gallardo, quien expresa su interés en adquirir las; por lo que la señora Nelly Susana Aguila Arguello, tiene a bien transferir sus un mil doscientas participaciones a favor de Gisella Edith Aguila Gallardo; b) Por su parte el Economista EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO, manifiesta su voluntad de vender y transferir el veinte por ciento de sus participaciones que es titular en el Capital Social de la Compañía, esto es, del cincuenta por ciento, por lo que pone a consenso

y consideración de la Junta.- Los socios de la Compañía, expresan que no se encuentran interesados en la adquisición de dichas participaciones, por su parte; la señorita Gisella Edith Aguila Gallardo, manifiesta su interés en adquirir el referido veinte por ciento de las participaciones que han sido puestas en consideración; por lo que el señor Edgar Eduardo Aguila Arguello, tiene a bien transferir Seiscientas Participaciones de cuatro centavos de dólar cada una a favor de Gisella Edith Aguila Gallardo, equivalente al diez por ciento del Capital Social que le corresponde en la Compañía.- Por lo tanto, el Capital de la Compañía; queda de la siguiente manera:-----

SOCIOS	MONEDA	CAPITAL DESPUES DE TRANSFERENCIA	No. PARTICIPACIONES	%
Ec. EDGAR AGUILA ARGUELLO	USD 1968		968	40
SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO	USD 72		72	30
GISELLA EDITH AGUILA GALLARDO	USD 72		72	30
TOTAL	USD 240		240	100

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- La señorita Gisella Edith Aguila Gallardo, paga a la señora Doctora Nelly Susana Aguila Arguello, la cantidad de cuarenta y ocho dólares americanos de contado en dinero y en efectivo, por las Un Mil Doscientas Participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que recibe a su entera satisfacción.- La señora Doctora NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO, declara expresamente que no tiene nada que reclamar en el futuro por la transferencia de la totalidad de sus participaciones a la Cesionaria o a la Compañía.- La señorita Gisella Edith Aguila Gallardo, paga al señor EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO, la cantidad de veinticuatro dólares americanos de contado en dinero y en efectivo, por las Seiscientas Participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, que recibe a su entera satisfacción.- **QUINTA:- GASTOS.**- Los gastos que demande la presente escritura hasta su inscripción en el Registro Mercantil, correrán por cuenta de la cesionaria.- **SEXTA:- ACEPTACION.**- Los contratantes por sus propios y personales derechos aceptan el presente contrato en todas sus partes, se deberá sentar razón correspondiente al margen de la



NOTARIA CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

escritura de constitución de la Compañía y en el Registro Mercantil.- Usted señor Notario se servira agregar las demas clausulas de estilo, para la perfecta validez de este tipo de contratos.- Firmado).- Doctor Mario Castro Larrea, matricula Profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuatro mil cuatrocientos treinta y uno".- Hasta aqui la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal.- Para la celebración de la presente escritura pública. se observaron los preceptos legales; y leida que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifican en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.

[Signature]

Es. EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO
c.c. 090235214-5

[Signature]

Dra. SUSANA AGUILA ARGUELLO
c.c. 090218780-6

[Signature]

SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO
c.c. 171251480-8

[Signature]

GISELLA AGUILA
GISELLA EDITH AGUILA GALLARDO
c.c. 171251474-9

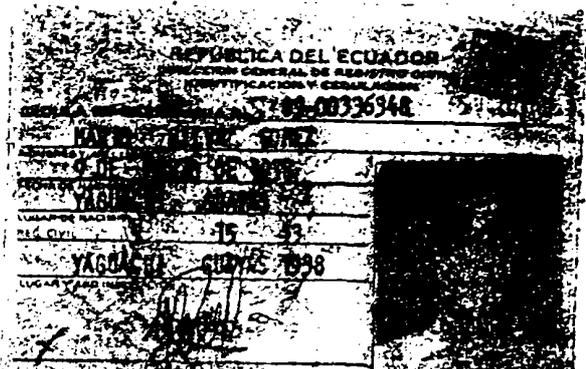
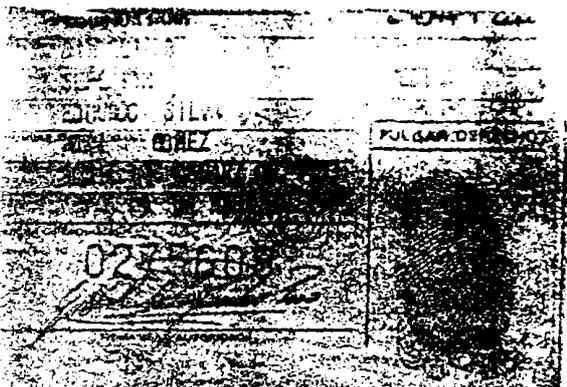
[Signature]

MARIA EDITH GALLARDO GARCIA
c.c. 170233928-2

[Signature]

MARIO SILVA GOMEZ
c.c. 090033634-8

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO.-
SE ADJUNTAN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES



CIUDADANIA 070255114
 AGUILA ARGUELLO EDGAR EDUARDO
 14 ENERO 1.944
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE
 01 006 0001
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 44

Edgar Arguello



ECUATORIANA***** V2443V3442
 CASADO MARIA EDITH GALLARDO GARCIA
 SUPERIOR ECONOMISTA
 EUCLIDES AGUILA
 EVA ARGUELLO
 QUITO 29/05/95
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1594506



CIUDADANIA 171251980-8
 AGUILA GALLARDO SANDRA PAOLA
 03 DICIEMBRE 1.978
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 13 A. 135. 09823
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 78

1862187



ECUATORIANA***** E1443V1242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR EDUARDO AGUILA
 MARIA EDITH GALLARDO
 QUITO 20/05/97
 20/05/2009

0800093



CIUDADANIA 070255114
 AGUILA ARGUELLO EDGAR EDUARDO
 14 ENERO 1.944
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE
 01 006 0001
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 44

Sandra Arguello



ECUATORIANA***** E1443V1242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR EDUARDO AGUILA
 MARIA EDITH GALLARDO
 QUITO 20/05/97
 20/05/2009

0800093



CIUDADANIA 070255114
 AGUILA ARGUELLO EDGAR EDUARDO
 14 ENERO 1.944
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE
 01 006 0001
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 44

Gisela Aguilu



ECUATORIANA***** E1443V1242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 EDGAR EDUARDO AGUILA
 MARIA EDITH GALLARDO
 QUITO 20/05/97
 20/05/2009

0800093



CIUDADANIA 070255114
 AGUILA ARGUELLO EDGAR EDUARDO
 14 ENERO 1.944
 BOLIVAR/CHIMBO/SAN JOSE DE
 01 006 0001
 BOLIVAR/ CHIMBO
 SAN JOSE DE CHIMBO 44

Edith Gallardo



ECUATORIANA***** E334312222
 CASADO EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO
 SECUNDARIA SECRETARIA
 SEGUNDO GALLARDO
 ISOLINA GARCIA
 QUITO 30/11/92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1832768



copie

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA".

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de abril del año dos mil, siendo las 18h00 en la oficina de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", ubicada en la Ciudadela Plywood, Km 9 1/2, Panamericana Sur, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha, se realiza la presente Junta General de Socios con la concurrencia de los señores:

1. Economista EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO; por sus propios y personales derechos y como propietario de tres mil participaciones de cuatro centavos de dólares americanos, equivalente al cincuenta por ciento del Capital Social;
2. SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO, por sus propios y personales derechos y como propietaria de un mil quinientas participaciones, de cuatro centavos de dólar americano, equivalente al treinta por ciento del Capital Social; y,
3. Dra. NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO, por sus propios y personales derechos y como propietaria de un mil doscientas participaciones de un cuatro centavos de dólares americanos, equivalente al veinte por ciento del Capital Social.

Encontrándose por lo tanto el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la COMPAÑIA "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", los socios aceptan la celebración de la presente Junta General, de acuerdo al artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver los siguientes puntos:

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES POR PARTE DEL SEÑOR ECONOMISTA EDGAR AGUILA ARGUELLO Y NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO.
2. APROBACIÓN DEL ACTA.

La presente Junta es presidida por la señor Ec. EDGAR AGUILA ARGUELLO y actúa como Secretario la señorita Sandra Paola Aguila Gallardo.

1. Cesión de Participaciones por parte de la señora Nelly Susana Aguila Arguello y Economista Edgar Aguila Arguello.

a. La señora Dra. NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO, manifiesta su voluntad de vender y transferir la totalidad de sus participaciones que es titular en el Capital Social de la Compañía "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", esto es, del 20%, por lo que pone a consenso y consideración de la Junta.

Los socios de la Compañía, manifiestan que no se encuentran interesados en la adquisición de dichas participaciones, por lo que la señora Doctora Nelly Susana Aguila Arguello vende y transfiere dichas participaciones a la señorita Gisella Edith Aguila Gallardo, quien manifiesta su interés en adquirir las participaciones ofertadas; por lo que la señora Nelly Susana Aguila Arguello, tiene a bien transferir sus un mil doscientas participaciones, de cuatro dólares americanos cada una a favor de la señorita Gisella Edith Aguila Gallardo.

La señorita Gisella Edith Aguila Gallardo, paga a la señora Dra. Nelly Susana Aguila Arguello, la cantidad de cuarenta y ocho dólares americanos de contado y en dinero en efectivo, por las Un Mil Doscientas Participaciones de cuatro

centavos de dolar americano cada una, que recibe a su entera satisfaccion.

La señora Dra. NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO, declara expresamente que no tiene nada que reclamar en el futuro por la transferencia de la totalidad de sus participaciones a la Cesionaria o a la Compañia.

Por su parte el señor Economista EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO, manifiesta su voluntad de vender y transferir el 20% de sus participaciones que es titular en el Capital Social de la Compañia "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", esto es, del 50%, por lo pone a consenso y consideración de la Junta.

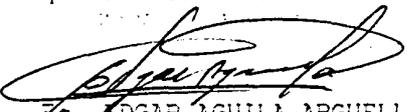
Los socios de la Compañia, manifiestan que no se encuentran interesados en la adquisición de dichas participaciones, por su parte, la señorita Gisella Edith Aguila Gallardo, manifiesta su interés en adquirir el referido 20% de participación que han sido puestas en consideración por parte del señor Ec. Edgar Eduardo Aguila Arguello; por lo que el señor Ec. Edgar Eduardo Aguila Arguello, tiene a bien transferir Seiscientas Participaciones de cuatro centavos de dolar americano cada una a favor de la señorita Gisella Edith Aguila Gallardo, equivalente al 10% del Capital Social que le corresponde en la Compañia.

La señorita Gisella Edith Aguila Gallardo, paga al señor Ec. EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO, la cantidad de SEISCIENTOS MIL SUCRES de contado en dinero en efectivo y en moneda de curso legal, por las Seiscientas Participaciones de un mil sucres cada una, que recibe a su entera satisfaccion.

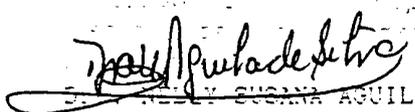
c. Por lo tanto, el Capital de la Compañia "Distribuidora de Lubricantes y Lacas, DILUCA CIA LTDA", queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL DESPUES DE TRANSFERENCIA	No. PARTICIPACIONES	%
EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO	USD 96	96	40
SANDRA PAOLA AGUILA GALLARDO	USD 72	72	30
GISELLA EDITH AGUILA GALLARDO	USD 72	72	30
TOTAL	USD 240	240	100

2. Aprobación del Acta, reinstalada la sesión la señorita secretaria da lectura del acta y la Junta la aprueba por unanimidad de socios, los mismos que firman en unidad de acto, levantándose la presente Junta a las 21h00.

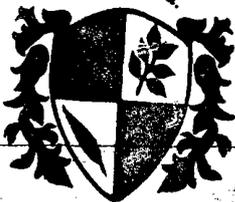

D^o. EDGAR AGUILA ARGUELLO
PRESIDENTE SOCIO


SANDRA AGUILA GALLARDO.
SECRETARIA- SOCIA

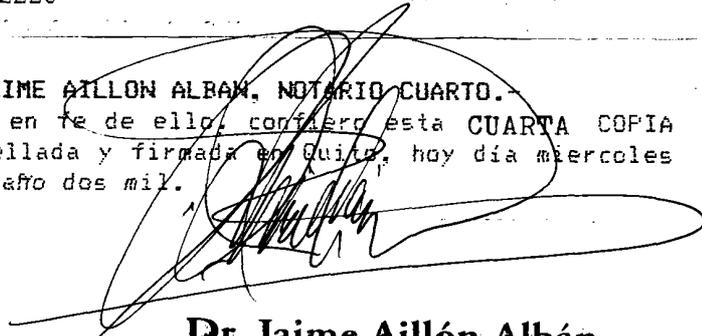

NELLY SUSANA AGUILA ARGUELLO
SOCIA.

FIRMADO DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO.

Se otorgo ante mi; y en fe de ello, confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día miercoles veintidos de noviembre del año dos mil.



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

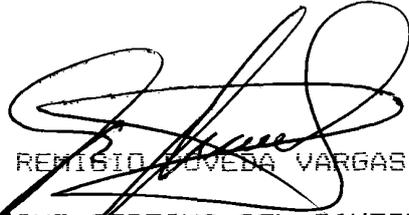

Dr. Jaime Aillón Albán
NOTARIO CUARTO
QUITO

NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen, en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DENOMINADA "DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y LACAS, DILUCA CIA. LTDA.", otorgada el cinco de agosto de mil novecientos noventa y uno; de su escritura de CESION DE PARTICIPACIONES que otorga el EC. EDGAR EDUARDO AGUILA ARGUELLO y otros en favor de GISELLA EDITH AGUILA GALLARDO, otorgado ante el Notario Cuarto, Dr. Jaime Aillón Alban, el diecinueve de abril del dos mil.- Quito a, veintinueve de noviembre del dos mil.- .



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 17^{ma}



Dr. Remigio Poveda V.
Quito - Ecuador





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



RAZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **751**, del REGISTRO MERCANTIL de quince de Abril de mil novecientos noventa y dos, a fs. 1161, Tomo 123, correspondiente a la constitución de la Compañía "**DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y LACAS DILUCA COMPAÑÍA LIMITADA**", lo referente a la presente Cesión de participaciones en Quito, a primero de Diciembre del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng